



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ORQUESTAS MUSICALES DURANTE LAS FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE SESEÑA QUE TENDRÁN LUGAR EN LOS MESES DE JUNIO Y AGOSTO DEL AÑO 2011.

I.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La adjudicación del contrato mediante el procedimiento negociado se justifica en lo dispuesto en los artículos 122, 153 y ss de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de servicios, tal y como establece el art. 20 de la LCSP, por tener por objeto servicios comprendidos en la categoría 26 del Anexo II de la LCSP, que lleva por título: “servicios de esparcimiento, culturales y deportivos”.

II.-CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la prestación de servicios con orquestas musicales durante las festividades del municipio de Seseña que tendrán lugar en los meses de junio (Seseña Nuevo) y agosto (Seseña) del año 2011, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

1.2 Presupuesto del contrato.

El precio y tipo máximo del presente contrato asciende a 54.900 € + 9.982 en concepto del 18% IVA €, que hace un total de 64.782 €

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden, de forma desglosada, tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación.

1.3 Existencia de crédito.

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, para el pago de este contrato.

1.4 Plazo de ejecución.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

La duración del contrato de servicio será los días que se señalan a continuación en atención al programa de la Concejalía de Educación, Cultura y Festejos relativo a las festividades del municipio de Seseña que tienen lugar en los meses de junio (Seseña Nuevo) y agosto (Seseña) del año 2011 y a saber los días siguientes:

- Del 16 al 19 de junio de 2011, ambas fechas incluidas (Seseña Nuevo).
- Del 12 al 16 de agosto de 2011, ambas fechas incluidas (Seseña).

1.5. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso en la propia página web del Ayuntamiento: www.ayto-sesena.org

2.- BASES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

2.1 Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el régimen general previsto en el Capítulo I del Título I, Libro III de la LCSP y con lo previsto en el apartado e) del artículo 158 de la LCSP.

La adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 153.1 de la LCSP.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

2.2. Entidades proponentes y ofertas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LCSP podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

A las empresas comunitarias y no comunitarias les resultará de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y 44 respectivamente de la LCSP.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la LCSP, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Cada uno de los empresarios que componen la Unión, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica,



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Ayuntamiento y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante el Ayuntamiento y deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La constitución deberá formalizarse en escritura pública si se efectúa adjudicación a su favor.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Seseña.

2.2.3 Documentación.- Las proposiciones constarán de DOS (2) SOBRES CERRADOS y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar la razón social del licitador, el título del procedimiento y el contenido del mismo.

SOBRE A "CAPACIDAD PARA CONTRATAR".

TITULO: Documentación General (designación del contrato)

CONTENIDO: En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Escritura social de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Para los empresarios individuales, será obligatorio la presentación del D.N.I. y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas. Del mismo modo deberá probar la inscripción en el registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con sus nombres y apellidos.

A los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea les bastará acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar con el Ayuntamiento de Seseña señaladas en el artículo 49 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local, impuestas por las disposiciones vigentes. sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 62 de la LCSP. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.
- c) Poder bastante a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- d) Acreditación de las solvencias económica y financiera y técnica o profesional. Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera y técnica o profesional por uno o varios de los medios de entre los reseñados en los artículos 64 y 66 de la LCSP.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes:

- 1) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o , en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales.
- 2) Las cuenta anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registro oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- 3) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En los contratos de servicios, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

- 1) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- 2) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato especialmente aquellos encargados del control de calidad.
 - 3) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad del servicio.
- e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional por importe de 1.943,46€
- g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias compulsadas de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y c) anteriores se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 72 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 73 deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

SOBRE B. PROPOSICION ECONOMICA.

Este sobre contendrá la oferta económica formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo nº1 de este pliego.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

2.2.4 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento de Seseña, dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación cursada a las empresas invitadas. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto e implica la aceptación por parte del licitador de las condiciones técnicas y administrativas que rigen la licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

2.2.5 Mesa de contratación y apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación estará constituida:

- Presidente: el Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal de cada GM con representación en el Ayuntamiento de Seseña.

- La Secretaria del Ayuntamiento.

- La Interventora del Ayuntamiento.

- Actuará como Secretario un funcionario de la corporación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará previamente los documentos contenidos en el sobre A, al objeto de admisión o no de las proposiciones presentadas.

Si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables, concederá plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador pueda subsanar las mismas, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no efectuarlo.

La apertura de los sobres B se realizará en acto público que tendrá lugar a las 12:00 horas del séptimo día natural siguiente a contar desde la apertura de la documentación administrativa que se producirá el undécimo día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas, salvo que sea sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebrará el primer día hábil siguiente.

2.2.6. Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos de adjudicación que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes y con la valoración que se indica a continuación:



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

1.- Menor precio sobre el máximo establecido en el pliego. Con una puntuación total de 5 puntos y ponderándose de la siguiente manera:

- 0 puntos a la oferta que coincida con el tipo de licitación.
- 5 puntos a la oferta que realice la rebaja mayor sobre el tipo de licitación.
- El resto se repartirán proporcionalmente.

2.- Se puntuarán con un máximo de tres puntos, a razón de un punto por mejora, las siguientes:

- Dotación de escenario adecuado de las medidas de 12x8x1.70, tanto para Seseña como para Seseña Nuevo.
- Dotación de grupo electrógeno con potencia adecuada para los servicios a prestar en Seseña Nuevo.
- Caseta-camerino portátil para los servicios a prestar en Seseña Nuevo.

2.2.7. Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, que consistirá en un 5% del precio de adjudicación del contrato IVA excluido de conformidad con el art. 83.1 de la LCSP.

2.2.7. Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

3.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

3.1 Documentación previa a la formalización.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el Ayuntamiento los siguientes documentos originales:

- a) Recibo de haber abonado todos los anuncios de licitación y adjudicación cuando se hubieren producido.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- b) Cuantos documentos complementarios fuesen requeridos por el órgano de contratación.

3.2 Documento de formalización.

El adjudicatario del contrato queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente documento de contrato.

El contratista vendrá obligado a firmaren el acto de formalización del contrato, en prueba de conformidad con los mismos, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas.

4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. Abonos al contratista.

El Ayuntamiento de Seseña pagará a la empresa un importe total de 73.004 más 18% en concepto de IVA.

El pago de esta cantidad se hará, previo reconocimiento de factura que será emitida por la empresa una vez finalizado el festejo.

4.2. Obligaciones y gastos exigibles al Contratista.

4.2.1 Obligaciones laborales y sociales.

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de los trabajos objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para el Ayuntamiento.

4.2.2 Cumplimiento de plazos y penalidades por mora e indemnización de daños y perjuicios.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato. Si llegado el término del plazo, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 196 y 197 de la LCSP. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que el Ayuntamiento pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (art. 99.2 RGCAP).

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del Ayuntamiento.

4.2.3 Otros gastos.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de los anuncios de licitación y adjudicación obligatorios y los que se deriven de la publicación, en su caso, los que se deriven de la formalización del contrato en escritura pública, las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de los Organismos



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Oficiales o particulares, los correspondientes a pruebas, ensayos, ect... y en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la prestación del servicio.

4.3. Tributos.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se desglosará de manera independiente, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, como es caso del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o el tributo que la realización de la actividad pudiera corresponder.

5.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

5.1 Dirección del contrato.

La Administración, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 de la LCSP y 94 del RGCAP, podrá ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo contratado a través del personal técnico designado a tal efecto.

A este fin, el contratista facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos así como los medios necesarios para que puedan desempeñar en las oficinas de aquél las citadas funciones.

El contratista o su delegado acompañará al personal técnico designado por el Ayuntamiento en todas las visitas de inspección que éste realice, dándole libre acceso a todas las instalaciones.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos, conforme a las instrucciones de obligado cumplimiento dadas por escrito por la Administración.

5.2 Modificaciones y prórrogas del contrato.

El contrato podrá ser modificado en los términos previstos en la LCSP. No podrán introducirse o ejecutarse modificaciones en el contenido del contrato sin la debida y previa autorización y aprobación técnica y económica por el órgano de contratación, mediante la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en el artículo 202 de la LCSP.

5.3 Suspensión del contrato.

Si la Administración acordara la suspensión del contrato se levantará, inexcusablemente, el acta correspondiente con el contenido y a los efectos que se determinan en el artículo 203 de la LCSP y en el artículo 103 del RGCAP.

5.4 Prestación de los trabajos.

El contratista deberá prestar el servicio correspondiente a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

6.- CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

6.1 Recepción y liquidación.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

La recepción y liquidación del contrato se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP. La Administración comprobará, al tiempo de la recepción, que la calidad objeto del contrato se ajusta a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. En el supuesto de advertirse errores o incumplimiento de las condiciones técnicas, se estará a lo dispuesto en el artículo 204.2 del RGCAP.

6.2 Resolución del contrato.

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 206 y 284 de la LCSP.

6.3 Cesión y subcontratación.

La cesión y subcontratación del contrato se regularán por lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la LCSP.

6.4 Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

La garantía definitiva se devolverá conforme a lo establecido en el artículo 90 de la LCSP.

7.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

7.1 Legislación aplicable.

El presente contrato tiene carácter privado, se registrará por tanto para su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007, de 30 de octubre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, aplicándose supletoriamente las restantes disposiciones de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción se registrarán por el derecho privado.

7.2 Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra tales acuerdos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en vía administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.3 Responsabilidad del contratista.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 198, de la LCSP.

El contratista será responsable de toda la reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe, y deberá indemnizar a la Administración, de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos de las que eventualmente, puedan dirigirse contra ésta.

7.4 Subcontratación.

Queda prohibida la subcontratación de cualquier servicio sin autorización expresa del Ayuntamiento de Seseña.

8.- ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.

Los Anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

ANEXO N°1.- Modelo de oferta económica.

ANEXO N°2.- Modelo de declaración responsable.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

ANEXO Nº1.- MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D.....mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del D.N.I nº....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de....., con domicilio a efectos de su participación en la licitación de referencia

EXPONGO

Primero.- Que enterado del Procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el contrato de prestación de servicios con orquestas musicales durante las festividades del municipio de Seseña que tendrán lugar en los meses de junio (Seseña Nuevo) y agosto (Seseña) del año 2011, se compromete a efectuarla en la forma determinada en el Pliego de Condiciones económico administrativas particulares y técnicas, presentando la siguiente

OFERTA: Se compromete a prestar el servicio por el precio de..... Euros, más..... en concepto de IVA, lo que hace un total de..... (en letra).

Segundo.- Acepto incondicionalmente los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Tercero.- Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación con esa Entidad Local.

(Lugar, fecha y firma)



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

ANEXO Nº2.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.....mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del D.N.I nº....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de....., con domicilio a efectos de su participación en la licitación de referencia

DECLARO

Primero.- Que si bien en nombre propio ni la sociedad que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 LCSP.

Segundo.- Que me encuentro actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en el periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Seseña, en los términos previstos en el artículo 13.1 e) del Real Decreto citado anteriormente.

Tercero.- Que estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación provisional de la concesión, en el plazo señalado en los pliegos de condiciones para que el órgano de contratación proceda a la adjudicación definitiva del mismo.

Cuarto.- Que se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Seseña para que, si procede, se expida e incorpore al expediente certificación acreditativa de la situación tributaria de quien suscribe con el ayuntamiento de Seseña y con la Agencia Tributaria.

Quinto.- Que en el caso de haberse aportado a la presente licitación algún certificado de un Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas, las circunstancias reflejadas en los mismos respecto a lo dispuesto en el artículo 130.1 letra a) y b) de la LCSP, no han experimentado variación.

Sexto.- Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

(lugar y fecha)



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ORQUESTAS MUSICALES DURANTE LAS FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE SESEÑA QUE TENDRÁN LUGAR EN LOS MESES DE JUNIO Y AGOSTO DEL AÑO 2011.

1.-Objeto y condiciones de la ejecución del contrato.- Constituye el objeto del contrato la prestación de servicios con orquestas musicales durante las festividades del municipio de Seseña que tendrán lugar en los meses de junio (Seseña –Nuevo) y agosto (Seseña) del año 2011 y que se celebrarán conforme al siguiente calendario:

DÍA	EVENTO
16 AL 19 DE JUNIO (SESEÑA NUEVO)	ORQUESTA
12 AL 16 DE AGOSTO (SESEÑA)	ORQUESTA (PUDIENDO OFERTARSE PARA EL DÍA 12 DISCOTECA MÓVIL EN LUGAR DE ORQUESTA)

(* Los lugares y horas serán a determinar por la Concejalía de Cultura, Educación y Festejos)

La prestación del servicio supone, además, la realización de todas aquellas diligencias necesarias, incluidas las administrativas, para la celebración de las fiestas que constituyen objeto del contrato en los términos que resulten de los presentes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como del subsiguiente contrato.

La contratación comprenderá la organización completa del servicio en la línea de las ediciones anteriores celebradas en este municipio y que supone, como mínimo lo siguiente:

* Material necesario para la correcta iluminación y equipamiento de sonido adecuados a la prestación del servicio.

* La empresa deberá disponer del personal necesario para atender a sus obligaciones. Este personal dependerá exclusivamente de la empresa, por lo que tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su capacidad de patrón, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia labora, de Seguridad Social e higiene en el trabajo, referida al propio personal a su cargo.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a alguna de las personas integrantes con ocasión del ejercicio de los trabajos, la empresa cumplirá con lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad, sin que esta alcance de modo alguno al Excmo. Ayuntamiento de Seseña.

* El Ayuntamiento de Seseña se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo la empresa someterse a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por los técnicos municipales responsables, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación. Asimismo, el servicio se prestará conforme al régimen



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

horario que fije el órgano competente, que se reserva la facultad de modificarlo en razón de interés público.

* Será por cuenta de la empresa: la contratación de todo lo relativo al desarrollo de los espectáculos. La confección de la cartelería, así como responsabilidades de disponer de todos los permisos necesarios, seguros que cubran los posibles accidentes a los espectadores y desperfectos en las instalaciones, y en general todos los gastos que genere la celebración de los espectáculos.

* Los permisos necesarios serán por cuenta y tramitados por el adjudicatario.

2.- Obligaciones de la empresa.-

* La empresa, en la prestación del servicio contratado, deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que le formule la Concejala Delegada del Área de Educación, Cultura y Festejos, o persona en quien delegue, con el fin de obtener la consecución de los objetivos propuestos, con la máxima eficacia y coordinación.

* Igualmente será responsable de la calidad del servicio realizado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones o métodos inadecuados o incorrectos en la ejecución del contrato, debiendo aportar los medios técnicos necesarios por las distintas reglamentaciones objeto del presente contrato.

* La empresa se compromete a la realización de la actividad o espectáculo citado, objeto del presente contrato, y mencionado expresamente en la cláusula primera

* Será por cuenta de la empresa el coste total del transporte, así como el alojamiento y manutención del personal necesario para la realización del evento.

* La empresa aportará los medios técnicos necesarios exigibles por las distintas reglamentaciones para las actuaciones objeto del presente contrato.

* La empresa deberá solicitar ante los organismos o Administraciones competentes, los permisos y autorizaciones administrativas, o de cualquier otra clase, que sean necesarios para la instalación en el lugar designado, siendo de su cuenta todos los gastos, tasas o impuestos que se devenguen con motivo de la obtención.

3.- Obligaciones del Ayuntamiento.

* Recinto adecuado para la instalación del escenario de las orquestas.

* Instalación del escenario adecuado, salvo que como mejora se presente por parte de los licitadores (las medidas serán de 12x8x1.70).

* Servicio de limpieza.

4.- Penalización por incumplimiento del contrato.

La suspensión injustificada de los servicios llevará aneja la resolución del contrato con la indemnización correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato por parte de la empresa obligará a ésta a indemnizar económicamente al Ayuntamiento con una indemnización equivalente al 25% del precio del presente contrato.

4.1.- Suspensión culpable del contratista antes del inicio.

Suspensión injustificada de cualquiera de los servicios a prestar en el presente contrato llevará aparejada la reducción proporcional del precio de la misma, corriendo los gastos por cuenta del adjudicatario.

4.2.- Suspensión por causa imputable al ayuntamiento antes del inicio y después de la celebración.

Si la suspensión de cualquiera de los servicios se produce por causa imputable al Ayuntamiento de Seseña, éste se compromete a buscar fecha alternativa de común acuerdo con la empresa para la realización del objeto del contrato, y si esto no fuera posible, el ayuntamiento indemnizará a la empresa con los gastos realizados en la cuantía que sea fehacientemente demostrable.

4.3.- Suspensión por causa no imputable a la empresa o al Ayuntamiento.

Si cualquiera de los servicios se tuviera que suspender por causas ajenas a la voluntad de la empresa una vez comenzada la actividad de que se trate, se entenderá la misma como realizada a los efectos económicos derivados de la misma.